



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 463-2019-P-CSJJU/PJ

Huancayo, seis de junio del
año dos mil diecinueve.-

VISTOS:

La Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige su política interna con el objetivo de brindar un eficaz servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90, numeral 3 del TUE de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93JUS¹, se encuentra facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.

Segundo.- En virtud de dicha atribución y siendo que el Estado peruano viene implementando distintas acciones para lograr alcanzar los objetivos de la modernización de la gestión pública con miras al 2021², estas acciones necesitan ir acompañadas por tendencias globales que impacten positivamente en el bienestar del ciudadano y en el desarrollo del país, de ahí que, el 30 de noviembre del año 2018, se publicara en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Supremo N° 118-2018-PCM, a través de la cual se resolvió declarar de interés nacional las estrategias, acciones, actividades e iniciativas para el desarrollo del gobierno digital, la innovación y la economía digital en el Perú con enfoque territorial.

Tercero.- En ese marco, la gestión por procesos se trata de una iniciativa de la Corte Superior de Justicia de Junín que pretende migrar del tradicional modelo de organización funcional hacia una organización por procesos que contribuya al logro de los fines institucionales en beneficio de la ciudadanía, gestionando integralmente las actividades, tareas y formas de trabajo contenidas en las cadenas de valor; de hecho, en los países de la OCDE lo esencial de la innovación se produce en las organizaciones quienes contribuyen de manera significativa, y a veces decisiva, a los avances de innovación tecnológica.

¹ El presente Decreto Supremo fue publicado el 3 de junio 1993 en el Diario Oficial El Peruano.

² La Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.





Cuarto.- Así, uno de los objetivos específicos que establece la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública consiste en “Implementar la gestión por procesos y promover la simplificación administrativa en todas las entidades públicas a fin de generar resultados positivos en la mejora de los procedimientos y servicios orientados a los ciudadanos y empresas”³, por ello, la Gestión por Procesos es parte importante de la modernización de la gestión pública, tanto así que es uno de los cinco pilares centrales del modelo de gestión pública orientada a resultados, que comprende además tres ejes transversales, animados por un proceso explícito de gestión del cambio.

Por estos fundamentos, en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la COMISIÓN DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PROCESOS de la Corte Superior de Justicia de Junín, que estará integrada de la siguiente manera:

- **Dr. Cristóbal Eduardo Rodríguez Huamaní**, Presidente de la Corte de Junín, quien la presidirá.
- **Dr. César Augusto Proaño Cueva**, Juez Superior de la Sala Civil de Huancayo, como Coordinador General.
- **Dr. Neil Erwin Ávila Huamán**, Juez Superior de la Primera Sala Laboral de Huancayo, como Subcoordinador General.
- **Dr. Jesús Vicuña Zamora**, Juez Especializado del Primer Juzgado Civil de El Tambo - Huancayo.
- **Dr. Ítalo Arturo Borda Vargas**, Juez Especializado del Juzgado Civil de Jauja.
- **C.P.C. Abdías Cahuana Cáceda**, Gerente de Administración Distrital.

³ Este pilar, denominado “La gestión por procesos, simplificación administrativa y organización institucional” indica que el propósito de la Gestión por Procesos es lograr que todas las entidades públicas “brinden a los ciudadanos servicios de manera más eficiente y eficaz y logren resultados que los beneficien”. Por su parte la simplificación administrativa, que se enmarca dentro de la Gestión por Procesos, debe eliminar los “obstáculos o costos innecesarios para la sociedad, que genera el inadecuado funcionamiento de la Administración Pública”. Finalmente el diseño organizacional debe tomar en cuenta, entre otras cosas, los procesos de la entidad, de modo que la estructura esté alineada con estos.





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 463-2019-P-CSJUU/PJ

- **Econ. Edison Frank Orudnap Arana**, Jefe de la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **Ing. José Héctor Acosta Velarde**, Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **Econ. Rosario Alicia Ramos Cazorla**, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **Lic. Hortencia Olga Luya Ayllón**, Administradora del Módulo de Familia de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **Ing. Milton James Romero Carbajal**, Administrador del Módulo de Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **Lic. Tania Katherine Paz Flores**, Administradora del Módulo de Concepción de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **Lic. Edgar Torres Amable**, Administrador del Módulo de Jauja de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **Lic. Ángel Alex Hurtado Ruiz**, Administrador del Módulo de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **Lic. Rosa Flores Arias**, Administradora del Módulo de Pampas de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **Ing. Raúl la Torre Arteta**, Coordinador del Área de Informática.
- **Lic. Celso Eduardo Arancibia Pando**, Responsable de Prensa y Publicidad.
- **Abog. Rocío Elizabeth Atencio Leyva**, Secretaria Técnica.



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus Unidades y Áreas correspondientes, brinden las facilidades necesarias, para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Órgano de Control de la Magistratura, Consejo Ejecutivo Distrital, Órgano Desconcentrado de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Imagen Institucional y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CRISTOBAL RODRIGUEZ HUAMAN
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN